de que [illegible] en las dichas provisiones y a
lo suso en forma — Vd xx ij

Y ten seys reales que dixo a V. pagado a un peon
que llevo una carta a Ju.o Ramirez contador de los
Cuzal para que enviase a hazer diligencia para
que los oficiales fieles [illegible] en [illegible]
de regidores como lo mostro por carta de pago
y respuesta del dicho Ju.o Ramirez — Va iiij

Y ten reales que dixo a V. pagado a pedro de
[illegible] de [illegible] de los
[illegible] de los poderes del dicho [illegible] y de los
[illegible] de robles y un real del traslado
del poder del dicho para lo presentar en el [illegible] de
hazienda — Vc ij

Y ten dixo a V. se ocupado en los dichos ne-
gocios tocantes a esta villa quarenta y
siete dias desde el dia que sostituyo el
poder desta villa [illegible] que parece
ser a diez y seys dias de diziembre de quinientos y
setenta y nueve [illegible] de la [illegible]
quatro dias del mes de hebrero del año
de quinientos y ochenta que se despacho el titulo
que dixo a V. traydo para el [illegible] Calvete de
[illegible] por la dicha
cuenta de los dias [illegible] que fueron
[illegible] dias [illegible] dias que
dixo a V. se ocupado en sus negocios
como [illegible] por una cedula y cer-
tificacion de Juanes de Aguirre [illegible] fiscal
del contador [illegible] de [illegible]
[illegible] de hebrero de mill y quinientos y
ochenta años

Los quales dichos quarenta y siete dias
el dicho S. [illegible] de [illegible] a quinientos mrs
como es costumbre y se suele dar en
esta villa de Caranaca a quien [illegible]
[illegible] de ella a sus negocios [illegible]
veynte y tres mill y quinientos mrs — xx iiij Vd

xx iiij Vat xx iiij

Por manera que [illegible] lo que el dicho
[illegible] de robles [illegible] con los dias de [illegible]
veynte y cinco mill y novecientos
y [illegible] mrs — xx v Vat L ij

Dixo a V. [illegible] para [illegible] de pago
de lo que el dicho veynte [illegible]
y de [illegible] de los dichos veynte y cinco
mill y novecientos [illegible] mrs
se le restan debiendo al dicho S. [illegible] de
robles diez y ocho mill y quatrocientos
y [illegible] mrs [illegible] de robles — x iiij Vat L ij